

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea, en el ámbito de la Real Orden del Mérito Deportivo, el Consejo de Notables del Deporte Español.

Ministerio de Educación y Ciencia
«BOE» núm. 1, de 1 de enero de 2008
Referencia: BOE-A-2008-31

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

La Real Orden del Mérito Deportivo fue creada por el Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, estableciéndose las Ordenanzas de la Real Orden del Mérito Deportivo por Orden de 24 de septiembre de 1982, del Ministerio de Cultura, con arreglo a las cuales ésta tiene por objeto el reconocimiento y estímulo de quienes se distingan de forma eminente en la práctica deportiva o en su dirección técnica, en la enseñanza de la educación física, o en la dirección, organización, promoción, investigación y desarrollo de la educación física y del deporte en cuanto factores imprescindibles en la formación y desarrollo integral de la persona.

La máxima distinción de la Real Orden del Mérito Deportivo, que se otorga a título individual, es la Gran Cruz, cuya concesión se acuerda mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, habiendo sido galardonados con tan alta distinción veintinueve personalidades.

Todas estas personalidades, que ostentan la máxima distinción deportiva, han hecho grande al Deporte Español (muchos han sido Premios Príncipe de Asturias y/o Premios Nacionales del Deporte) y son figuras legendarias de nuestro deporte, por lo que merecen nuestra admiración y agradecimiento. Son espejo ejemplar en el que puede mirarse satisfecha y agradecida la sociedad española, y su valiosa experiencia vital y deportiva conforman un rico caudal que el sistema deportivo español no puede ni debe desaprovechar.

Por ello resulta oportuno y justo, contar con un foro de reunión de estas personalidades para que aconsejen, opinen, debatan, y se les consulte sobre la proyección presente y futura del deporte español.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, sobre competencias asignadas al Consejo Superior de Deportes, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Presidencia del Consejo Superior de Deportes resuelve:

Primero.

Se crea, en el ámbito de la Real Orden del Mérito Deportivo, el Consejo de Notables del Deporte Español, que estará integrado por aquellas personalidades que hayan sido galardonadas con la Gran Cruz del Mérito Deportivo, de entre las cuales elegirán un Presidente, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Segundo.

El Consejo de Notables del Deporte Español constituye un foro en el que sus miembros podrán expresar sus opiniones y aportar su experiencia respecto de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo y proyección del deporte español, así como con carácter consultivo las cuestiones que les plantee el Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, el Consejo de Notables del Deporte español podrá proponer al Presidente del Consejo Superior de Deportes la realización de actividades, iniciativas y reconocimientos que consideren convenientes llevar a cabo en interés del deporte español y su proyección futura.

Tercero.

El Presidente del Consejo Superior de Deportes designará a uno de los integrantes del Consejo de Notables, como persona de reconocido prestigio en el mundo del deporte, como miembro de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, con arreglo al número 5 de la letra c) del apartado primero del artículo 2 del Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Cuarto.

De entre los miembros del Consejo de Notables del Deporte Español el Presidente del Consejo Superior de Deportes propondrá a uno de ellos como miembro de la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes, con arreglo al apartado 6, letra b) del artículo 7 del Real Decreto 971/2007, 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, como persona de reconocido prestigio en el ámbito del deporte de alto nivel.

Quinto.

De entre los miembros del Consejo de Notables del Deporte Español, se designarán por el Presidente del Consejo Superior de Deportes aquellos que podrán formar parte del Jurado de los Premios Nacionales del Deporte que con carácter anual convoca el Consejo Superior de Deportes por Resolución de su Presidente.

Sexto.

La reuniones del Consejo de Notables del Deporte Español se convocarán por el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con su Presidente, y se celebrarán, al menos, una vez al año.

Séptimo.

Como Gran Maestro de la Real Orden del Mérito Deportivo, Su Majestad el Rey de España, es el Presidente de Honor del Consejo de Notables del Deporte Español.

Madrid, 17 de diciembre de 2007. El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.
Más información en info@boe.es